ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 11 de Febrero de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021-MDJ-CM, de fecha 10 de Febrero del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Articulo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según Informe realizado por la regidora Sra. Alejandría Padilla Huamán en sesión Ordinaria N° 003-2021-MDJ-CM, de fecha 10 de Febrero del 2021, en el cual informa que IDEAS PERU esta invitando a un curso taller a la ciudad de Iquitos a todos los regidores con el tema **VIII CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS** "Salud Publica y Estrategias de Reactivación Económica", para la fecha inicia el 03 de Marzo y termina el 05 de Marzo de 2021, en la ciudad de Iquitos, (informe que paso a orden del día).

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR,** que la invitación ingrese de manera formal a la Municipalidad Distrital de Jepelacio y se asistirá al taller de invitación por parte de **IDEAS PERU** en caso el Departamento de San Martin y de Iquitos no entren en cuarentena debido al COVID - 19.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292